

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apt.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 21 del actual.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintiuno del actual, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de diciembre.)

(G. C.—5.123)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD TRAUMATOLOGIA, HUESOS Y ARTICULACIONES

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base séptima de las de convocatoria de este concurso-oposición, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan, deberán completar, en el plazo improrrogable de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Documentación que les falta

Aniento Tena (Emilio).—Toda.
Bravo Díaz-Cañedo (José).—Certificado de nacimiento, médico, adhesión y Penales.

López-Trigo Torres (Eugenio Tomás).—Certificado de adhesión.

Meana Negrete (Víctor).—Certificado médico.

Sanchís Olmos (Vicente).—Certificado médico.

Santo Tomás Cobos (Eliseo).—Certificado médico y Penales.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.794)

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base séptima de las de convocatoria de este concurso-oposición, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan, deberán completar, en el plazo improrrogable de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Documentación que les falta

Carreras Matas (Buenaventura).—Certificado médico.

Crespi Jaume (Gonzalo).—Certificado nacimiento, académico y adhesión.

Mier Jadraque (Luis).—Certificado de adhesión.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.793)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Sirio», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de barnices y pinturas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Sirio», Sociedad Anónima, para ampliar una industria de barnices y pinturas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de

energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho al aumento de los cupos de primeras materias intervenidas de que disfrute en la actualidad o en el momento de la ampliación.

8.ª Dentro del plazo concedido para la instalación, deberá solicitar el dictamen de la instalación eléctrica correspondiente.

9.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 30 de noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 180.000 kilogramos de productos fabricados. Después de la ampliación, 420.000 kilogramos de los mismos productos, más esmaltes y pinturas sintéticos incluidos en esa cantidad.

(G. C.—5.092) (O.—14.973)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «García Limón», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de carpintería mecánica,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «García Limón», S. A., para ampliar una industria de carpintería mecánica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Dentro del plazo concedido para la instalación deberá pedir el dictamen de la instalación eléctrica correspondiente.

8.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 150.000 pesetas. Después de la ampliación, 200.000 pesetas anuales.

(G. C.—5.093) (O.—14.972)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Universidad

EDICTO

Don Alfonso Vizán Ferro, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Universidad, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Donoso Cortés, núm. 22, se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por los conceptos y contra los deudores que se expresan a continuación, y en los que no ha sido posible llevar a la práctica la notificación de los respectivos descubiertos por resultar aquéllos de paradero desconocido; en atención a lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir a cada uno de los deudores, sus herederos o causabientes por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con apercibimiento de que transcurridos ocho días, contados a partir de la publicación de aquél, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones de apremio sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

CONCEPTO TRIBUTARIO.—DEUDOR.—PERIODO IMPOSITIVO.—IMPORTE PRINCIPAL DEL DEBITO

Consumos de Lujo.—Eduardo Abajo Prieto: año 1948, 1.810,35 pesetas.—Juan Cámara Ortega: año, 1943, 559,59 pesetas.—Francisco Chacón Toro: año 1943, 763,00 pesetas.—Domingo García: años de 1939 a 1941, 2.050,00 pesetas.—Bernardina Gay López: año 1948, pesetas 2.220,00.—Eugenia Herrero: año 1946, 309,72 pesetas.—Pedro Martín Martín: año 1946, 591,22 pesetas.—Justo del Palacio Saavedra: años 1943 y 1944, 622,75 pesetas.—Aureo Redondo: año 1945, 1.617,23 pesetas.—Andrés Santa María: año 1948, 2.084,90 pesetas.

Derechos reales.—Herederos de Sinfrosa Cañas: año 1941, 50,00 pesetas.—Herederos de María Samarén Fernández: año 1940, 851,12 pesetas.

Industrial.—Aurora Alonso Millán: año 1944, 650,72 pesetas.—Bernardino Alonso: año 1935, 317,70 pesetas.—Mateo Notario Pérez: año 1945, 323,54 pesetas.—Antonio Núñez Hernández: año 1947, 3.623,15 pesetas.—Sociedad Española de Bares Automáticos: año 1935, 2.648,62 pesetas.—Andrés Lenz Bernabéu: años 1944 y 1945, 409,41 pesetas.—Paulino Pérez Arrojo: años 1944 y 1945, 776,25 pesetas.

Multas de circulación.—Pablo Callejas García: 1.º noviembre 1944, 20,00 pesetas.—José Fuentes Lozaya: 19 febrero 1945, 20,00 pesetas.—David López Arias: 11 de agosto 1944, 20,00 pesetas.

Patente de Circulación de Automóviles.—Evaristo Bustos: cuarto trimestre 1944, 215,65 pesetas.—Dionisio Casado: cuarto trimestre de 1944, 94,90 pesetas.—Aurora Cerezo: año 1944, 1.066,40 pesetas.—Luis Hernández: año 1944, 662,40 pesetas.—Narciso López: año 1944, 414,00 pesetas.—Antonio Martín: año 1944, 993,60 pesetas.—Santiago Sánchez: año 1944, 483,00 pesetas.—Andrés Sierra: segundo semestre 1944, 351,90 pesetas.

Idem, Usos y Consumos.—Vicenta Alonso: año 1944, 304,50 pesetas.—Va-

lerío Fernández: segundo semestre 1944, 26,00 pesetas.—Antonio Fernández: año 1944, 640,50 pesetas.—Emilio García Muñoz: segundo semestre 1944, 99,75 pesetas.—Juan Solé: año 1944, 199,50 pesetas.—Miguel Suñé: segundo semestre de 1944, 152,25 pesetas.—Ángel Susceem Subirá: primer semestre 1941, 131,25 pesetas.

Recursos eventuales.—Cristeta Ayusa Hernando: 1946, 313,60 pesetas.—Carmen Clemente Romanillos: 1946, 45,90 pesetas.—Ángeles Fernández Martínez: 1946, 237,60 pesetas.—María García Fernández: 1946, 21,60 pesetas.—Juan López Moreno: 1946, 216,00 pesetas.—María López Ramírez: 1946, 67,20 pesetas.—Timbre.—Callicidas Villena: 1941, pesetas 50,00.

Transportes.—Ángel Aparicio: 1943, 100,00 pesetas.—Ángel Domínguez Terrones: 1948, 526,50 pesetas.—Joaquín Fernández López: 1945, 566,00 pesetas.—Pedro García Gutiérrez: 1948, pesetas 448,87.—José González González: 1948, 124,60 pesetas.—Basilio Herrera: 1941, 450,00 pesetas.—Juan Moreno Gómez: 1948, 605,25 pesetas.—Martín Olmedo: 1943, 100,00 pesetas.—Juana Valbuena González: 1948, 275,00 pesetas.

Usos y Consumos.—Victoriano Segovia López: 1943, 2.912,67 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Recaudador, Alfonso Vizán.

(G.—8.790)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzalejo, a 3 de diciembre de 1949. El Alcalde, Cipriano González. (G. C.—5.150) (O.—14.997)

Se hace público que el día 2 de enero próximo, y en sus doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Zarzalejo, con las formalidades legales y previstas en el Estatuto de Recaudación, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de un vehículo de las características siguientes: Un camión, marca «Saure», de 21 HP., matrícula M-55212, S. P., con motor número 73.022, en estado usado y buen uso, valorado en pesetas 60.000.

Dicho vehículo procede de la traba de bienes verificada al deudor a fondos municipales don Basilio Parras Domínguez, vecino de Navas del Rey.

Zarzalejo, a 9 de diciembre de 1949.—El Agente ejecutivo (ilegible). (G. C.—5.150) (O.—14.994)

PINILLA DEL VALLE

Instruido expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 10 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—5.151) (O.—14.996)

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace público que este Ayuntamiento saca a subasta los puestos públicos fijos del «Mercadillo del cas-

co de la población», bajo las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, admitiéndose proposiciones durante ocho días hábiles desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo concurrir cuantos lo deseen, sin impedimento alguno y cualquiera que sea su vecindad.

Villaverde de Madrid, 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, César Hertogs.

(G. C.—5.160) (O.—14.993)

GUADARRAMA

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicarse este anuncio, se celebrarán las siguientes subastas de aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Pinar y Agregados», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados:

A las once y treinta, subasta de aprovechamiento de 582,658 metros cúbicos de madera y 211,85 metros cúbicos de leña, bajo los tipos de tasación: mínimo de 164.904,27 pesetas, y máximo de 182.467,52 pesetas.

A las doce y treinta, subasta de aprovechamiento de 33,982 metros cúbicos de madera y 22,688 metros cúbicos de leña, bajo los tipos de tasación: mínimo de 4.605,63 pesetas, y máximo de 5.292,05 pesetas.

Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores de carnet profesional de las clases A, B, C. Será obligación por parte del proponente de presentar en la mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones deberán presentarse en el acto de la subasta, bajo sober cerrado, conforme al modelo inserto al final, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 6 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de Guadarrama, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, y hoja de compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes: Area económica correspondiente a la Hoja de Compras núm. ..., presentada.

a) Índice de Empresa, correspondiente en el certificado profesional a la Hoja de Compras núm. ..., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de Compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

Guadarrama, ... de ... de 19... El Interesado, (G. C.—5.009) (O.—14.987)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación de la obra de construcción de un puente sobre el arroyo que discurre entre las Colonias de las Minas y Benítez, de este término municipal, bajo el tipo de dieciséis mil cuatrocientas once pesetas con noventa céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el expresado plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 4,70 pesetas y sellos municipales por valor de cinco pesetas, ajustadas en un todo al modelo que se inserta a continuación, y durante la horas de oficina, de once a trece.

El pliego de condiciones, administrativas y técnicas, por que se ha de registrar esta subasta, se halla de manifiesto al público en este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de noviembre de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta de construcción de un puente sobre el arroyo que discurre entre las Colonias de las Minas y Benítez, del término municipal de Pozuelo de Alarcón, se compromete a efectuar esta obra en la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose a las condiciones fijadas.

(Fecha y firma del proponente.) (G. C.—5.100) (O.—14.986)

BARAJAS DE MADRID

Instruido un expediente de suplemento de crédito con transferencia y otro sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hallan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—5.111) (O.—14.984)

VILLA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 6 de diciembre de 1949.—El Alcalde, José Reguilón. (G. C.—5.112) (O.—14.983)

QUIJORNA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el expediente de habilitación de crédito núm. 1, del presente año, donde puede ser examinado por cuantas personas lo interesen durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Quijorna, a 9 de diciembre de 1949. El Alcalde, Angel Brunete.

(G. C.—5.113) (O.—14.982)

CHINCHON

En ejecución de lo acordado por esta Comisión Municipal Perminente, se anuncian al público las siguientes subastas, que se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento, con sujeción a los artículos del Reglamento de Contratación Municipal que después se citan, al siguiente día hábil de los veinte que transcurran a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Primera. «Laguna de San Juan».

A las once horas se celebrará la de arriendo de la «Laguna de San Juan», con sus aprovechamientos de espadaña, carrizo y pastos (excluida la caza de patos); por todo el año 1950, bajo el tipo mínimo de licitación de tres mil trescientas pesetas.

Conforme al art. 14 del Reglamento de Contratación, los licitadores deberán presentar sus proposiciones el día señalado para la subasta, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones queda de manifiesto al público en esta Secretaría.

Segunda. «Pastos de Cerros».

A las trece horas tendrá lugar la de arriendo de los pastos de «Los Cerros», propiedad de este Ayuntamiento (con exclusión del esparto), para todo el año 1950, bajo el tipo mínimo de licitación de veintidós mil pesetas con cincuenta céntimos.

Conforme al art. 15 del citado Reglamento de Contratación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante los veinte días hábiles anteriores al en que haya de celebrarse la subasta, en pliego cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que, con su pliego de condiciones, está de manifiesto al público en esta Secretaría.

En el caso de que por falta de licitadores u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas las dos o una de las subastas, se celebrarán por segunda vez, y bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes y a las horas señaladas en este anuncio.

Chinchón, 18 de noviembre de 1949.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—5.102) (O.—14.985)

ARANJUEZ

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar, mediante subasta, el servicio de recogida de las basuras de la población, y el aprovechamiento de las mismas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación municipal, para que en plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Aranjuez, 10 de diciembre de 1949. El Alcalde, Carlos Richer López.

(G. C.—5.098) (O.—14.988)

ALCORCON

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 10 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—5.114) (O.—14.981)

MADARCOS

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Madarcos, 28 de noviembre de 1949. El Alcalde, Félix Moreno.

(G. C.—4.872) (X.—716)

PIÑUECAR

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950 se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Piñuecar, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.984) (X.—729)

CASARRUBUELOS

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Expediente de suplemento de crédito y Presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas para el ejercicio de 1950.

Casarrubuelos, a 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.985) (X.—730)

CANILLAS

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de los corrientes, el Presupuesto y Ordenanzas que han de regir en el ejercicio económico de 1950, se hace saber al público que se hallan expuestos en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos que se expresan en los artículos 229 y 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Canillas, 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, L. López-Casero.

(G. C.—4.983) (X.—731)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, así como igualmente las Ordenanzas y demás documentos que le integran.

Villaviciosa de Odon, a 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

(G. C.—4.982) (X.—732)

RASCAFRIA

A los efectos de oír reclamaciones oportunas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares, y Listas cobradoras, para el ejercicio de 1950, por plazo de ocho días.

Padrón y Listas cobradoras de la Riqueza Rústica, por ocho días.

Expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, núm. 1, por quince días.

Rascafría, a 3 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.041) (X.—734)

TALAMANCA DE JARAMA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama

Hace saber: Que en sesión del día 30 del pasado mes de noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Pre-

supuesto ordinario formado para el inmediato año de 1950, en unión de las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir los ingresos del mismo, y se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, de fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Talamanca de Jarama, 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, B. Martín.

(G. C.—4.981) (X.—733)

BRAOJOS

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Braojos, 3 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Santiago Martín.

(G. C.—4.975) (X.—718)

MONTEJO DE LA SIERRA

El Proyecto del Presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, donde pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montejo de la Sierra, 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—4.976) (X.—727)

TORREJON DE ARDOZ

Formado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular, en dicho plazo y ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—4.977) (X.—726)

VALLECAS

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico del año 1950, Bases de ejecución del mismo, Ordenanzas de Exacciones municipales correspondientes al Presupuesto de Ingresos del citado ejercicio, así como también el Índice de Valoraciones correspondientes al trienio de 1949, 1950 y 1951, se hace saber al público que se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, durante el referido plazo y los quince días siguientes, se puedan interponer ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que contra los mismos se consideren oportunas, a tenor y por los motivos que se expresan en los artículos 227 a 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Vallecas, a 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—4.978) (X.—725)

CERVERA DE BUITRAGO

Don Francisco Nogal Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Cervera de Buitrago.

Hago saber: Que en sesión del día de la fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1950 y las Ordenanzas de exacciones, y se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este

Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Cervera de Buitrago, a 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Nogal.

(G. C.—4.980) (X.—723)

SIETEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1950, así como también las Ordenanzas de arbitrios e impuestos que regulan los ingresos del mismo, se hallan expuestos al público dichos documentos por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por conducto de la Corporación, con arreglo a los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

Sieteiglesias, 28 de noviembre de 1949. El Alcalde, Juan Hernanz.

(G. C.—4.979) (X.—724)

PRADENA DEL RINCON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, de fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Prádena del Rincón, a 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.042) (X.—749)

DISTRITO DEL BOALO

Don Isidoro Diaz Escalada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Distrito del Boalo,

Hago saber: Que en sesión del día 3 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, de fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Distrito del Boalo, a 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Isidoro Diaz Escalada.

(G. C.—5.106) (X.—760)

LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada hoy, el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos formado para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas

que se indican en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la misma Ordenación.

La Acebeda, 3 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Victoriano Sanz.
(G. C.—5.045) (X.—747)

RIBÁS Y VACIAMADRID

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1950, así como las Ordenanzas municipales.

Ribás y Vaciamadrid, 7 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.046) (X.—746)

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante dicho año; todo ello se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Moralzarzal, 29 de noviembre de 1949. El Alcalde accidental, Hilario Morato.
(G. C.—5.047) (X.—745)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Por tenerlo acordado en el procedimiento núm. 431, de 1949, que instruyo por delito de contrabando monetario contra otros y Manuel Redondo Rega, de treinta años de edad, estado soltero, profesión industrial, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Begonte (Lugo), que tuvo su último domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 15, piso segundo, letra B, del cual se ausentó y se desconoce su actual paradero, por el presente se cita y emplaza al citado encartado para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), a fin de recibirle declaración en el expediente referido, con la advertencia de que en caso de no verificarlo dentro del plazo que se le señala, se le declarará en rebeldía y se fallará el expediente sin ser oído.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—5.139) (B.—6.328)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos reseñados al núm. 195, de 1949, de exacción por vía de apremio de descubiertos de subsidios familiares y cuota sindical, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Viuda de López y Compañía», S. L., establecida en Doctor Fourquet, núm. 22, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», doble teclado.

Una mesita para máquina de escribir, de madera de nogal.

Dos mesas para oficina, de madera corriente.

Un sofá de dos plazas, bastante usado.

Dos sillones haciendo juego.

Un armario archivador, de madera corriente.

Un reloj artístico, tipo antiguo, de bronce.

Un fichero de hierro con cinco cajones.

Una vitrina exposición de seis puertas de corredera, con cristal.

Una mesa de taller.

Una vitrina exposición de tres puertas corredizas y otras tres de madera.

Un cilindro de trece centímetros con motor de un HP. y medio.

Ocho mesas de platero.

Una máquina de taladrar de metro y medio de alta, sin marca, con motor eléctrico de un HP. de fuerza.

Seis sopletes de mano.

Una pulidora con un motor de un caballo eléctrico.

Todo ello tasado pericialmente en diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 29 de diciembre corriente, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas, rebajadas con el 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que deseen asistir a la misma consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Eugenio Salgado, con domicilio en Doctor Fourquet, núm. 22, a quien deberán dirigirse las personas que quieran asistir a la subasta y deseen examinarlos, y los cuales se encuentran en el domicilio del ejecutado.

Y para que sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1949.—El Magistrado de Trabajo, firmado y rubricado: G. Queipo de Llano.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Es copia: Fernando M. Mollá.
(C.—4.966)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5 de mi cargo penden autos de exacción por la vía de apremio de descubiertos de Subsidio de Vejez y Seguro de Maternidad, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Celestino Junquera García»; y en providencia dictada en los mismos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un armario de un cuerpo, de madera de castaño, tipo antiguo, con luna. Una consola o coqueta, formariñón, con tres cajones y con luna, de

madera de haya. Cinco mesas redondas de madera de pino, de las llamadas de restaurante. Veinte sillas de madera barnizadas en nogal. Un trinchero de madera de nogal, con puertas de cristal. Una vitrina de cristal, en forma de aparador.

Todo ello tasado pericialmente en dos mil seiscientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, se ha señalado el día 29 de diciembre corriente, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, rebajadas con el veinticinco por ciento (25 por 100), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de doña Luisa Barral Cristóbal, con domicilio en Maestro Victoria, número 3, tercero derecha, a quien deberán dirigirse los que deseen acudir a la subasta, si lo estiman conveniente, y cuyos bienes se hallan en el domicilio del ejecutado, calle de Maestro Victoria, 3.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, número 5, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, G. Queipo de Llano. (Firmado y rubricado).—Ante mí, el Secretario, P. H., Fernando M. Mollá. (Firmado y rubricado).—Es copia.—Fernando M. Mollá.
(C.—4.965)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Gabriel González Bueno, Magistrado de Trabajo de la número 6, de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 6, seguidas con el núm. 78, de 1948, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Santiago Tarodo Fortis, en reclamación sobre descubiertos de cuotas de Seguros Sociales, en providencia del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado deudor, los cuales se detallan a continuación y se encuentran depositados en la calle de Villanueva, núm. 3, señalándose para el remate de dicha subasta el día 9 de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, núm. 23; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para intervenir en la referida subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Se-

cretaría de la Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se expresan seguidamente:

Bienes que se subastan

Un torno, marca «Hispano», de 1,50 metros entre puntos, 15.000 pesetas.

Cuatro cámaras frigoríficas «Reyca», modelo 1949, con compresor «Reyca» de un cuarto de caballo, de 160 decímetros cúbicos de capacidad, números 512, 514 y 515, y la cuarta sin numeración, 40.000 pesetas.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/8, de ocho portas cada una, nuevas, 40.000 pesetas.

Dos cafeteras «Reyca», modelo C/4, de cuatro portas cada una, números 636 y 638, nuevas, 20.000 pesetas.

Dos cafeteras «Reyca», modelo C/2, de dos portas cada una, números 648 y 670, nuevas, 10.000 pesetas.

Diez cafeteras «Reyca», pequeñas, tipo «Tati», de una porta cada una, números 104, 105, 108, 110, 121, 128, 132, 133, 145 y 146, nuevas, 15.000 pesetas.

Dos termos acumuladores de 150 litros, «Reyca», T. R. / 150, 4.000 pesetas.

Total, 144.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gabriel González Bueno.

(C.—4.967)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por la Compañía Urbanizadora Popular, S. A., con don Francisco Martín de Diego, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 150

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Compañía Urbanizadora Popular, S. A., no constando en autos su vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Francisco Martín de Diego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vicálvaro, a quien defiende el Letrado don Ramón Borja Antón y representa el Procurador don Francisco Monteserín, sobre reclamación de cuarenta y dos mil pesetas de principal, intereses legales y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados a don Francisco Martín de Diego, y con su producto, entero y cumplido pago a la Sociedad Urbanizadora Popular, S. A., de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, más las costas del juicio, a todo lo cual condenamos a dicho ejecutado.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edicto, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Compañía Urbanizadora Popular, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Carlos Calamita, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Compañía Urbanizadora Popular, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—5.074)

(C.—4.946)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por la Sociedad Lehideva Abisinia, con doña Teresa Herrera y otro, sobre recobrar la posesión de fincas en Vicálvaro, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 143

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—En los autos interdictales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad Lehideva-Abisinia, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Fernando Ruano y representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez; y de la otra, como demandados y apelados, doña Teresa Herrera, mayor de edad y de esta vecindad, y don José Olmedo Fernández, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, ambos representados por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre recobrar la posesión de fincas...

Fallamos

Que sin hacer imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que, desestimando la demanda formulada por el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Lehideva-Abisinia, declaró no

haber lugar al interdicto de recobrar la posesión instado contra don José Olmedo Fernández y doña Teresa Herrera, a los que se absuelve de la misma, imponiendo las costas del juicio a la Sociedad demandante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Teresa Herrera y don José Olmedo Fernández se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia que antecede por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, don Luis Casuso y Obeso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando en el día de hoy sesión pública la misma, de lo que, como Secretario, certifico.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados doña Teresa Herrera y don José Olmedo Fernández, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—5.117)

(C.—4.961)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, se siguen por don Luis Mañas Sanfrutos, con don Luis Gimeno Lizana, sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 142

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó y don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado número dieciocho, de esta capital, seguidos con arreglo a los trámites establecidos por la ley de Arrendamientos Urbanos, por don Luis Mañas Sanfrutos, mayor de edad, casado, gestor administrativo, vecino de Madrid, demandante, apelante, a quien representa el Procurador don Félix Quesada y defiende el Letrado don Eduardo Olmedillas Manjón, contra don Luis Gimeno Lizana, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en el presente recurso, de-

bemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho por el Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, por la que se desestima la demanda interpuesta por la representación de don Luis Mañas Sanfrutos, contra don Luis Gimeno Lizana. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificaciones y carta orden al Juzgado inferior, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado, don Luis Gimeno Lizana, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Sala, Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—5.119)

(C.—4.962)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se siguen por doña Purificación Oña Muñoz, contra don Mariano Hernández Corral y don Mateo Mariños, sobre resolución de contrato por subarriendo, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 146

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó y don Pedro María Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, seguidos por los trámites establecidos por la ley de Arrendamientos Urbanos ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por doña Purificación Oña Muñoz, cuyas circunstancias no constan, demandante, apelada, a

quien representa el Procurador don Félix Alonso Serna y defiende el Letrado don Emilio Tornes, contra don Mariano Hernández Corral, mayor de edad, ingeniero, vecino de Madrid, demandado, apelante, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y defendido por el Letrado don Antonio Taboada, y contra don Mateo Mariños, mayor de edad, vecino de Canillas, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato por subarriendo,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir de la diligencia de emplazamiento en el Juzgado municipal de Canillas, devolviendo los autos con certificación de la presente, a éste, para que tramite y resuelva el juicio con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Mateo Mariños, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Sala, Javier Sánchez-Pacheco.

(G. C.—5.118)

(C.—4.963)

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos por don Juan Manuel Trillo y Fernández, con don Mariano Fernández Cañaverl Moraleda y otro, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente

Providencia

Por caducado y perdido el derecho concedido a don Mariano Fernández Cañaverl Moraleda para contestar la demanda; y dese traslado de la misma a don Faustino Fontecha Nieto, con entrega de la copia simple presentada, para que dentro del término de seis días la conteste concretamente. Y por desconocerse el domicilio de dicho señor se ha acordado por dicha Sala, por proveído de fecha dos de

diciembre, se haga saber al mencionado señor dicho proveído por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento ordenado a don Faustino Fontecha Nieto, ponga la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—5.073) (C.—4.945)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos promovidos por doña María Manso Ferrer, representada por el Procurador don José Luis García López, contra don Eugenio López Avila, sobre depósito de mujer casada, se ha señalado, para llevar a efecto la constitución de dicho depósito y demás diligencias inherentes al mismo, el día nueve de enero del año próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y se ha acordado citar al marido, en atención a desconocerse su actual domicilio, por medio de edictos publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el apercibimiento de que se practicarán dichas diligencias, sin más citación, aunque no concurra.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Eugenio López Avila, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.354)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Palmira Montañés Barrios, sobre liberación de gravámenes existentes en la finca de su propiedad, hotel sito en esta capital y su calle de Cartagena, número treinta y cinco moderno, y cuyos gravámenes son los siguientes:

Una hipoteca a favor de don Martín Estefanía Romo, en garantía del pago de diez mil pesetas a que con el mismo se obligó el entonces propietario del inmueble don Gastón Berges Gastiarena, con más intereses de dicho capital a razón del ocho por ciento anual, y dos mil quinientas pesetas fijadas para costas, en escritura pública entre ambos otorgada en dieciséis de octubre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario don Pedro Tovar, en la que se fijó como plazo para el cumplimiento de dicha obligación el de cuatro años.—Esta hipoteca causó en el Registro de la Propiedad del Norte la inscripción séptima de la finca de que se trata y que es la número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, al folio doscientos cuarenta y uno del libro ochocientos

noventa y uno del archivo y doscientos quince de la Sección tercera.

Y otra hipoteca, también a favor del mismo don Martín Estefanía y Romo, de treinta y un mil pesetas, por tiempo de cuatro años, a contar desde primero de noviembre de mil novecientos veinticinco, al interés anual del ocho por ciento, y diez mil pesetas más para costas y gastos, en su caso, según a ello se obligó también el mencionado don Gastón Berges Gastiarena en escritura pública por ambos otorgada ante el Notario don Pedro Tovar, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos veinticinco.—Esta hipoteca causó la inscripción octava sobre la misma finca, al folio doscientos cuarenta y dos del libro ochocientos noventa y uno del archivo y doscientos quince de la Sección tercera.

Solicitándose por la actora en su escrito inicial del expediente que, declarándose prescritas las acciones hipotecarias dimanantes de las referidas inscripciones séptima y octava, se ordene sus respectivas cancelaciones, liberándose así la finca hipotecada de cuantas responsabilidades se le impusieron por virtud de tales inscripciones, y que se la expida testimonio de la resolución una vez sea firme, para que se lleven a efecto aquellas cancelaciones; y en cuyo expediente se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dado cuenta; y vista la ratificación que antecede, se tiene por parte en este procedimiento, en su propio nombre y representación, a doña Palmira Montañés Barrios, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias; se tiene por promovido el expediente de liberación de gravámenes que en el anterior escrito se formula, que se sustanciará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo doscientos diez de la vigente ley Hipotecaria, en relación con los trescientos nueve al trescientos once de su Reglamento, y, en su virtud, siendo desconocidos la existencia y domicilio de don Martín Estefanía y Romo, titular de los asientos cuya liberación se pretende, así como el de sus causahabientes, cíteseles por medio de edictos, en los que se insertará la petición de la actora, los que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en los del Juzgado municipal número tres, a que pertenece el distrito de Buenavista, donde se halla enclavada la finca sobre la que pesan aquellos gravámenes, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a alegar lo que a su derecho convenga, a contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos, los cuales se entregarán, con los oportunos despachos y para su curso, a dicha interesada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí, Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación en legal forma a don Martín Estefanía y Romo, titular de los asientos cuya liberación se pretende, así como a sus causahabientes, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de diciembre de mil no-

vecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—12.356)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre de doña Josefa Bravo Ballesteros, como representante legal de su menor hija Rosa-María Bravo Ballesteros, contra el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia y los herederos desconocidos de don Francisco Gómez Alcalá, posibles perjudicados en el procedimiento, sobre reconocimiento de hija natural; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por medio de la presente, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se emplaza a los desconocidos herederos demandados de don Francisco Gómez Alcalá, a los fines y términos acordados, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a ro de diciembre de 1949. El Secretario, José María López-Orozco.

(C.—4.960)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Pedro Magro Ricote, contra don Domingo Ruiz García de Lomana, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Hotel sito en el Jardín de la Rosa, que mide una superficie de dos mil trescientos veinte pies cuadrados con cincuenta y ocho centésimas, equivalentes a ciento ochenta metros diecisiete centímetros cuadrados, de los cuales el hotel, edificado a dos plantas, ocupa sesenta y dos metros seis centímetros cuadrados, y el resto, o sean ciento dieciocho metros once centímetros cuadrados, se destina a jardín. Linda toda la finca: por el frente, con terrenos del señor García Molinas; por la derecha, entrando, don Pedro Calabuig; por la izquierda, propiedad de doña Josefina Ducando, y por la espalda, propiedad de don Juan Francés.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudien-

do hacerlas a calidad de ceder el remate.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.360)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos incidentales número cuatrocientos setenta y ocho, de mil novecientos treinta y uno, promovidos por el Procurador señor B. Moreno, en representación de doña Isabel-Emilia Escobar Escribano, contra otra y don Manuel Costales Nava, de ignorado paradero, sobre declaración de pobreza, se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento a dicho demandado señor Costales, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en autos, personándose y contestando a la demanda, expresándole que las copias simples las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que si no comparece después de este emplazamiento, que por su ignorado paradero se verificará por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se le tendrá por decaído de su derecho y, dándose por el mismo por contestada la demanda, continuará ésta su curso con la sola oposición del señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Manuel Costales Nava, es dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—5.059) (C.—4.944)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro, don Luis y doña Joaquina Arce Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada, que hoy pertenece a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Anónima denominada «Inmobiliaria Urbis», siguiente:

«Una casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número nueve provisional, barrio de la Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o testero, en línea de ocho metros sesenta y dos centímetros, con una finca propiedad de los herederos de don Vicente Onindia; al Sur, o sea su fachada principal, en línea de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; al Este o medianería derecha, en línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con un solar propiedad de don José Bacina; al Poniente o medianería izquierda, en línea de treinta y siete metros setenta y siete centímetros, con una finca propiedad de don Elicio González Mateo. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar, formando un cuadrilátero, cuya superficie, geoméricamente medida, es de trescientos veinticinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros y cuarenta y ocho centímetros, también cuadrados. Consta la casa de planta baja, que comprende el portal, vestíbulo, portería y vivienda para el mismo; lavaderos en los patios para uso de los inquilinos; caja de escalera y dos habitaciones interiores de alquiler; pisos entresuelo, primero y principal, divididos cada uno en cuatro viviendas; piso segundo, dividido en dos viviendas y una azotea, y por último, piso tercero, dividido también en dos viviendas, con sus correspondientes azoteas en la primera crujía.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil novecientos quince.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado

el día veinticinco de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin que se pueda admitir postura alguna inferior a este tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón Fernández.

(A.—12.355)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en providencia de esta fecha, en la pieza separada para hacer efectiva la fianza adjudicada al Estado, prestada por Anastasio Herranz Segovia, a favor del procesado en causa por estafa número cuarenta y cuatro, de mil novecientos treinta y nueve, Manuel Velasco Olmedo, ha acordado se proceda nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, por término de ocho días, de los bienes embargados al fiador Anastasio Herranz Segovia, consistentes en los enseres de una panadería que se describen en el informe de tasación, cuyos bienes se hallan depositados en poder de expresado fiador, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número sesenta y tres, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).

(C.—4.953)

JUZGADOS MUNICIPALES

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Constantina Méndez, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad Esther y Raúl Montes Méndez, y de don Mateo Montes Méndez, representada por el Procurador de los Tribunales don Santiago Jiménez Trincado, se siguen autos de proceso de cognición contra otro y señora viuda de don Julián Pradera, cuyo nombre y apellido se desconocen, así como su domicilio y residencia actual, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal derecha de la finca número veintitrés de la calle de Martínez de la Riva, de este término, en los cuales autos, y por providencia de este día, he acordado emplazar, dando traslado de la demanda, a la expresada demandada, por término de seis días hábiles, como se verifica por medio del presente, bajo apercibimiento de que si a la misma no contesta en forma en el plazo expresado, será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido el pre-

números 1.872 y 2.191, por 10.000 pesetas cada uno, «Para otros gastos de sostenimiento»; todos del corriente año.

392. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.192, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 2.193, por 6.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios»; número 2.456, por pesetas 13.160, «Para gastos de alimentación»; número 2.457, por 141 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia», y número 2.458, por 4.200 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

393. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Asilo de Ancianos, de Aranjuez, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 580 y 2.523, por 1.000 y 1.250 pesetas, «Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora»; los dos del corriente año.

394. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 2.051, por pesetas 6.846, «Para mobiliario, material y gastos generales», del corriente año.

395. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de Expedición de Dementes, acreditando la inversión de los libramientos números: 1.392 y 1.227, por 3.500 y 6.500 pesetas, «Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes», del corriente año.

396. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.670, 1.833, 1.940, 2.003 y 2.207, por 10.000 pesetas cada uno de los tres primeros, y 25.000 y 5.000 pesetas los dos últimos, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos»; todos del corriente año.

de la celebración en esta fecha de la Concentración Nacional; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

379. Acceder a lo solicitado por don Julio Paniagua Pérez, Director del Grupo Escolar «Luis Moscardó», concediéndole un donativo de 1.000 pesetas para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la preparación y celebración de la primera Comunión de los niños asistentes a dicho Grupo Escolar; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

380. Conceder a doña Ana Vázquez González la cantidad de 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de estudios y obtención del título de Matrona en la Casa provincial de Maternidad, en atención a su precaria situación económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

381. Acceder a la petición formulada por doña Teresa Minguito, concediéndole una ayuda económica para que pueda atender a los gastos de estudio de su hijo Gonzalo Rodríguez Minguito, que cursa el primer año de Sacerdocio en el Seminario Conciliar de Madrid, en atención a su gran aprovechamiento y aplicación; cuya cantidad de 1.500 pesetas se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

382. Acceder a lo solicitado por don Vicente Mena Pérez, coadjutor de la Parroquia de San Marcos, concediéndole la cantidad de 1.500 pesetas para que pueda atender a los gastos de estudio de José Giménez Palacios, que cursa tercer año en el Seminario, por carecer de recursos económicos para costárselos; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

383. Conceder a las Religiosas Hijas de Nuestra Señora de la Providencia, establecidas en el barrio de Usera, un donativo de 1.500 pesetas para que puedan atender a los gastos de la Escuela gratuita a la que asisten más de 360 niños pobres del mencionado barrio; can-

sente en Puente de Vallecas, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, J. Santos Briz. (A.—12.357)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal propietario del Juzgado del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Alfonso Ruiz Brunet, en calidad de Administrador de doña Antonia Catalina y de doña María de los Milagros Canga Argüelles, se siguen autos de proceso de cognición contra otro y don Baldomero Paulete Pardo, el cual se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto patio número diecisiete de la casa número cuatro de la calle de Concepción, de este término municipal, del que fué inquilino, en cuyos autos y por providencia de este día he acordado emplazar, dando traslado de la demanda al expresado demandado, por término de seis días hábiles, a fin de que, en el improrrogable plazo que ya queda expresado, la conteste en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Puente de Vallecas, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, Jaime Santos Briz. (A.—12.359)

TARRAGONA

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Nicolás García Rome-

ro, de dieciocho años de edad, soltero, del comercio, natural y vecino últimamente de Madrid, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal al objeto de constituirse en arresto y cumplir el de diez días que le resulta impuesto en juicio verbal de faltas núm. 55, de 1949, sobre hurto, seguido contra el mismo y otro.

Asimismo se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. (B.—6.128)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Francisco Expósito Sánchez, de veintisiete años, casado, empleado, hijo de Manuel y de María, natural de Pozos de Almaguer (Guadalajara) y cuyo domicilio últimamente conocido lo fué en la avenida de Ruiz de Alda, núm. 72, del Puente de Vallecas, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, el próximo día 30 de diciembre, a las once de su mañana, con el fin de celebrar dicho juicio. (Juicio 663, de 1949.) (B.—6.089)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 360, de 1949, seguido por hurto contra Pablo Sánchez Polo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del

General Vara del Rey, -17, el día 28 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Josefa Muñoz Ancisar, como denunciante, y a Pablo Sánchez Polo, en concepto de denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.111)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 508, de 1949, por desobediencia.—Mariano de Marcos Hernández, domiciliado últimamente en Getafe, calle de la Cuesta, número 4, comparecerá el día 19 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—6.193)

(G. C.—5.005)

JUZGADO NUMERO 14

Adoración de Paz Fernández, de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Casilda, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 11 de enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 720, de 1949, instruido contra la misma. (B.—6.084)

Leopoldo Panizo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Elisa, núm. 12 (Usera), comparecerá el día 11 de enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 503, de 1949, instruido contra el mismo. (B.—6.083)

Eulalia Merchán Martín, de cuarenta y seis años, viuda, domiciliada últimamente en la calle de Abtao, núm. 3, primero, comparecerá el día 18 de enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio

verbal de faltas por lesiones, núm. 587, de 1949, instruido contra Emilio Ortiz.

Marino Oviedo Fraile, de veinte años, soltero, hijo de Jacinto y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 6, comparecerá el día 18 de enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 789, de 1949, instruido contra el mismo. (B.—6.112)

Material y Construcciones, S. A.

A partir de primero de enero próximo, fecha de su vencimiento, esta Sociedad hará efectivo el cupón número cuatro de sus Obligaciones de la serie A, a razón de 10,85 pesetas líquidas por cupón, en sus oficinas de Barcelona y Valencia y en las Centrales y Sucursales de las Entidades Banco Central, Banco Hispano Colonial, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.345)

AVISO

La participación número 49 del billete de Lotería número 40683, expedida por S. A. E. «De Dion Bouton», de Madrid, para el sorteo del 22 de diciembre de 1949, ha sido anulada por extravío, y únicamente el duplicado expedido por la mencionada Entidad será válido. (A.—12.358)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59
TELÉFONO 25 22 02

tividad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

384. Acceder a la petición formulada por don Manuel Ginestal Martínez de Tejada, Secretario del Ayuntamiento de Daganzo, que solicita una ayuda económica para poder atender a los gastos ocasionados con la enfermedad de su hijo Manuel, a quien ha de aplicarle la estreptomina, concediéndole la cantidad de 1.000 pesetas, en atención a su precaria situación; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

385. Conceder a Ventura Pérez Martín, ex alumno del Colegio de San Fernando, una ayuda económica de 500 pesetas, con motivo de su próximo enlace, en atención a su precaria situación y buen comportamiento durante su estancia como acogido en el citado Colegio; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

5 de julio de 1949

HACIENDA Y ECONOMÍA

386. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.704, 2.178, 2.179, 2.401, 2.492, 2.493, 2.494 y 2.495, por 6.487,50, 5.640, 5.136, 5.464,60, 5.650, 2.692, 4.425 y 5.851,50 pesetas, «Para gastos del Establecimiento»; núm. 1.702, por 22.929,67 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustibles»; núms. 2.176 y 2.354, por 535 y 9.147,30 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 2.177, por 1.762,50 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología», y número 2.355, por 11.724,75 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

387. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la señora Superiora del Colegio de San

Fernando (Sección Párvulos), acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 172, por 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 1.777, por 16.000 pesetas, «Para vestuario, calzado, etc.»; y número 2.282, por 47.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; todos del corriente año.

388. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.782, 1.982, 2.052, 2.286, 2.409, por 25.000, 10.000, 25.000, 25.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; número 2.214, por 6.875,69 pesetas, «Para adquisición y reparación del calzado a las colegialas», y número 2.344, por 15.000 pesetas, «Para jabón»; todos del corriente año.

389. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.749 y 2.190, por 5.000 y 3.700 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 1.380, por 10.000 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; número 1.894, por 900 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; número 1.895, por 3.347 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos»; número 2.185, por 1.308 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 2.187, por 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza», y número 2.189, por 550 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios»; todos del corriente año.

390. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 1.308, por 12.000 pesetas, «Para gastos generales», del corriente año.

391. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.211 y 2.550, por 1.360 y 5.316,95 pesetas, «Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación», y